



REVISADO

FIRMA: _____

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
SECCIÓN DE ARCHIVO
VISTO BUENO

[Signature]

REGISTRO
Nº 36/12

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y
LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA**

Entre **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, institución nacional autónoma persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre del año 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de Junio de 1827, representada en este acto por la ciudadana Dra. **CECILIA GARCIA AROCHA**, titular de la cédula de identidad Nro. V-3.666.834, en su carácter de **Rectora**, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada por el Consejo Universitario para la firma de este convenio en sesión de fecha 24/10/2012, por una parte, y por la otra; **LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA**, Universidad Privada, ubicada en Av. Giovanni Nani, Sector la Cumaca, Municipio Autónomo San Diego del Estado Carabobo en la República Bolivariana de Venezuela, Institución de Educación Superior, creada mediante Decreto Presidencial Nº 3.224, de fecha: 14 de enero de 1999, publicado en Gaceta Oficial Nº 36.621, de fecha: 14 de enero de 1999, representada en este acto por su **Rectora**, la **Dra. ELSY PÉREZ GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V- 3.919.971**; representación que ejerce conforme a acta de Designación de la "Asociación Civil Universidad Arturo Michelena", autenticada ante el Registro Principal del Estado Carabobo, bajo el Nº 12, Folio del 1 al 3, Protocolo Primero, Tomo 17, de fecha nueve (09) de Agosto de Dos Mil Once (2011), quienes en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio se denominarán "**LA UCV**" y "**LA UAM**" respectivamente, basados en la existencia de múltiples actividades de mutuo interés entre ambas partes y conscientes de la pertinencia y necesidad de unir esfuerzos para el desarrollo de las mismas:



REVISADO

FIRMA: _____

Considerando

Que ambas instituciones están unidas por una historia y un destino común, con igual finalidad, objetivos e intereses, orientadas y regidas por igual doctrina e iguales leyes.

Que el signo de los tiempos les exige coordinar esfuerzos para potencializar su función orientadora en la vida del país, mediante la contribución en la solución de los problemas nacionales.

Acuerdan celebrar, como en efecto se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo primordial, promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua, así como aunar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el desarrollo de la docencia universitaria, de la investigación científica y tecnológica, la extensión y capacitación u otras actividades propias de su quehacer como entidades de educación superior en pre y postgrado.

CLAÚSULA SEGUNDA: En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a: fomentar intercambio de proyectos y programas académicos de pre y postgrado, crear y efectuar trabajos y actividades conjuntas en áreas afines, y contribuir a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones, a través de sus distintas áreas académicas y administrativas.

CÁUSULA TERCERA: Ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades: a) Incentivar el desarrollo de proyectos y programas de docencia, investigación, extensión y capacitación en forma conjunta, donde académicos de ambas universidades puedan hacer uso de la infraestructura existente en ellas, de acuerdo a los convenio específicos que se desarrollen; b) Fomentar el intercambio académico entre ambas Universidades, a través de la -



REVISADO

FIRMA: _____

participación en cursos y seminarios que se impartan; c) Obtención e intercambio de información bibliográfica en las distintas disciplinas; d) Intercambio permanente de información acerca de actividades académicas, científicas y tecnológicas, tales como: Congresos, Seminarios y otras. Asimismo, sobre visitas de profesores, investigadores e invitados, cuya estadía pudiere ser de interés para ambas instituciones, y actuar en forma coordinada en el fomento, preparación y ejecución de las mismas; e) Realización de cualquier otra actividad o proyecto que sea de interés para ambas instituciones, y esté relacionado con el espíritu y razón del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Los programas de extensión, capacitación, proyectos de investigación, u otras actividades que se deriven del presente convenio marco, se llevarán a cabo a través de convenios específicos, donde se establezcan los fines, objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación, unidades ejecutoras y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización así como también quedarán establecidas su representantes debidamente designados por las autoridades que suscriben el presente convenio. Los convenios específicos deben ser aprobados por ambas partes y refrendados por las correspondientes autoridades de cada una de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes convienen que para el financiamiento de las investigaciones o programas a realizar en el marco del presente convenio, podrán gestionar ante organismos, instituciones o empresas nacionales e internacionales competentes, su cooperación o aportes para la implementación efectiva de los trabajos conjuntos programados previo acuerdo suscrito a tales efectos.

CLÁUSULA SEXTA: La ejecución y supervisión del presente convenio estará a cargo de una comisión de enlace integrada por un miembro principal y uno suplente por cada institución, la cual deberá ser designada por las partes -



REVISADO

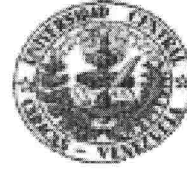
FIRMA: _____

mediante oficios enviados a ambas instituciones con copia al Rectorado de cada Universidad. Dicha comisión quedará establecida en documento anexo el cual formará parte integrante de este convenio. En los casos de renuncia, revocación de la designación, falta temporal o absoluta de algún miembro de la comisión de enlace, el anexo al cual se refiere esta cláusula, se modificará actualizándolo con la identificación del nuevo miembro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los derechos intelectuales que se originen por trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecen a sus autores, comprometiéndose estos a que una vez publicada la obra, figuren en ella los nombres y logos distintivos de “LA UCV” y “LA UAM”, todo ello de conformidad con las normativas internas que rigen la materia en cada una de estas instituciones y la expresión de que dicha publicación se origina del presente convenio. En aquellos proyectos donde sea posible la obtención de beneficios económicos, regirán las leyes nacionales dictadas en esta materia sobre Derecho de Autor.

CLÁUSULA OCTAVA: En caso que se deriven del presente convenio donaciones, subvenciones, subsidios u otros aportes a título gratuito, las partes convienen en dar y facilitar el acceso a representantes debidamente autorizados a los registros y documentación relacionada con estos procedimientos. Por consiguiente, los correspondientes beneficiarios quedarán sujetos al control de sus respectivos órganos de supervisión y gestión, en cuanto al uso o destino que le dieran a tales bienes o recursos amparados bajo el presente convenio durante la vigencia del mismo o hasta la culminación de las actividades que se encuentran en curso y que se desprendan del compromiso adquirido por las partes. Asimismo, se facilitará el acceso a representantes debidamente autorizados por el organismo contralor interno.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su firma conjunta del mismo, en caso de haber firmado separadas se tomará en cuenta a partir de la fecha del último en firmar. Este



REVISADO

FIRMA: _____

convenio podrá ser renovado, ampliado o modificado, en caso que las partes lo soliciten de mutuo acuerdo y por escrito, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de “LA UCV” y el Consejo Universitario en “LA UAM”. La solicitud deberá estar acompañada de un informe de evaluación relativo a la ejecución de las actividades a partir del presente convenio. Asimismo, las partes podrán resolver el presente convenio unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de ellas, siendo entendido y convenido que las actividades que estén en curso para la fecha de terminación del mismo, continuarán hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA : Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos contenidos en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, en todo caso, será considerado nulo si antes no hubiere obtenido la indicada autorización, sin perjuicio del derecho que le asiste de resolver unilateralmente el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La reforma de este convenio podrá realizarse de común acuerdo entre ambas instituciones, para lo cual se aplicará el mismo procedimiento utilizado en su elaboración inicial y cualquier notificación o solicitud que se requiera, deberá hacerse por escrito. Esta notificación o solicitud se considerará efectuada cuando se entregue personalmente al representante autorizado de la parte a quien va dirigida. Las notificaciones a que hubiere lugar realizar de conformidad con lo establecido en este convenio deberán enviarse a la dirección del domicilio legal de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlos.



REVISADO

FIRMA: _____

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos de este convenio las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas D.C. y Valencia, Estado Carabobo.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por "LA UCV"



Cecilia García Arocha
Dra. CECILIA GARCÍA AROCHA
Rectora

Fecha de la firma _____

Por "LA UAM"



Elsy Pérez García
Dra. ELSY PÉREZ GARCÍA
Rectora

Fecha de la firma _____

YC/AR.